

abstenciones.-----

----- Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: -----

----- 1. Asistencia y declaración del quórum legal. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas. 3.1.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice la participación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el esquema de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), mediante la suscripción de una Carta Compromiso ante el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco. 4. Cierre de la sesión. --

----- 3. Lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Como siguiente punto, tenemos la lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas. Solicito al secretario general dé lectura al asunto que se tiene enlistado en este apartado". -----

----- 3.1.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice la participación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el esquema de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), mediante la suscripción de una Carta Compromiso ante el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: -----

----- **C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con lo establecido por los artículos 37 fracción II, 40 y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 40 fracción VII, 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar y someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO. Mediante la cual se propone autorizar que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al Esquema de Potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).** Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I.** Que la hacienda pública de los municipios se compone además de los ingresos propios que generan, de las participaciones y fondos de los gobiernos estatal y federal. En el caso de las participaciones federales son recursos económicos que transfiere el gobierno federal durante el ejercicio fiscal a los gobiernos estatales, para que por su conducto sean ministrados a los municipios, esto derivado del Pacto Federal y adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como una forma de compensar los recursos que dejan de percibir en materia de impuestos que en algún momento los Municipios recaudaban y que ahora les han sido reservados a la federación. **II.** Que con el objeto de **compensar los desequilibrios presupuestales** que sufren las haciendas públicas, **a consecuencia de reducciones en la recaudación federal participable**, y por lo tanto, en los fondos participables del Ramo 28, mediante el cual se distribuyen los ingresos que el

Francisco Sánchez G.

Francisco Sánchez G.

Francisco Sánchez G.

Francisco Sánchez G.

gobierno federal recauda a las entidades federativas y municipios, el gobierno federal creó el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, el cual permite a los gobiernos reservar parte de sus recursos económicos de diferentes ejercicios fiscales para su utilización ante la eventual reducción en los ingresos estimados. III. Que para la operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) integrado por las aportaciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público provenientes del derecho extraordinario sobre la exportación del petróleo crudo, así como los recursos excedentes que resulten conforme al artículo 10 fracción IV, inciso a) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás, el gobierno federal constituyó un fideicomiso público cuyas reglas de operación fueron publicadas el 26 de Marzo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, estableciendo en la Regla de Operación Novena, fracción I, inciso c) que **corresponde a las entidades federativas entregar a los municipios las cantidades de las compensaciones que les correspondan**, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal. IV. Que a su vez el Comité Técnico que administra el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas con fundamento en lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso No. 2113 y las propias reglas expedidas para la operación de dicho fondo, emitió por acuerdo O.VIII.6.10 aprobado en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Diciembre de 2010, las reglas y lineamientos de operación específicos que rigen al Fideicomiso 2113, en donde se señala que los recursos económicos de compensaciones, transferidos a través del fideicomiso a las entidades federativas serán análogos a las participaciones en ingresos federales. V. Que mediante oficio SHP/SI/DGIC/DPCF/2202/2023, fechado el 11 de Julio de 2023, el Secretario de Hacienda Pública del Gobierno del Estado, Contador Público Juan Partida Morales, hace del conocimiento al Ciudadano Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez y al Tesorero Municipal, C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo, que en virtud de que las aportaciones federales recibidas por el Estado de Jalisco en el periodo transcurrido de enero a junio de 2023 han estado por debajo de lo programado por la Federación, es necesario la utilización de recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, a efecto de que la federación compense los recursos faltantes al Estado y en consecuencia lo correspondiente a los municipios, informando en este sentido que de acuerdo al cálculo realizado por la federación, el monto a compensar al Estado de Jalisco es por el orden de los 621 millones de pesos, los cuales serán distribuidos entre los Municipios de nuestro Estado. VI. Que en este contexto y de acuerdo a lo informado por el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado, actualmente el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) no cuenta con recursos suficientes para la compensación a las entidades federativas y municipios del país, por lo que la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales acordó realizar un esquema de potencialización de dicho fondo a través de la monetización de los recursos futuros que correspondan a las entidades, realizada por un fideicomiso no público que llevó a la contratación de financiamiento, y cuyos recursos netos serían entregados a las entidades federativas como compensación bajo las mismas reglas de operación que regulan al FEIEF, y que al igual que se realizó en el 2020 se encuentra autorizado para el presente año por el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco 2023. VII. Que de acuerdo a lo

Francisco Sánchez G

Carabarra

anterior, el Estado de Jalisco estará en condiciones de recibir los recursos económicos que deriven de este esquema de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, para compensar el faltante con respecto a las participaciones que se tienen programadas para el 2023, siendo necesario entonces que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, manifieste su conformidad para adherirse al esquema y asumir los compromisos en conjunto con el Estado. Dicho mecanismo consiste en un esquema a través del cual el Gobierno del Estado de Jalisco, directamente o por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, transmite en favor de un fideicomiso privado constituido por terceros, los recursos futuros que le corresponde recibir al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, a cambio de obtener mayores recursos para mitigar la previsible disminución de participaciones federales para el ejercicio fiscal 2023. **MARCO NORMATIVO:** El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por su parte, el artículo 37 fracción II, primer párrafo, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala como obligación del Ayuntamiento el aprobar y aplicar el presupuesto de egresos, bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal. En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes puntos concretos de: **ACUERDO. PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza la Participación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en el esquema de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), mediante la suscripción de una Carta Compromiso ante el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco. **SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a los Ciudadanos L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo y L.E.D. Felipe de Jesús Rocha Reyes, en sus respectivos carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Secretario General, para que celebren y suscriban todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. **TERCERO.**

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature: Luján]
[Handwritten signature: Combarros]
[Handwritten signature: Francisco Sánchez G.]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]

Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para su conocimiento y su debido cumplimiento para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. "2023, Año de la Prevención, Concientización y Educación Sexual responsable en Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco." Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de Julio de 2023. (Rúbrica) L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez. Presidente Municipal. -----

----- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Solicito al secretario general realice una breve explicación del asunto". El C. Secretario General, Licenciado Felipe de Jesús Rocha Reyes: "Como lo indica señor presidente, la presente iniciativa obedece a la comunicación realizada por el secretario de hacienda pública del Gobierno del Estado de Jalisco, maestro contador público Juan Partida Morales a usted como señor presidente municipal y al tesorero municipal, en el sentido de que las participaciones federales entregadas por la federación al Estado de Jalisco de enero a junio del dos mil veintitrés fueron inferiores a los montos programados, siendo entonces necesario la utilización de recursos económicos del Fondo de Estabilización de los ingresos de las Entidades Federativas, dicho fondo fue creado de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, para que en casos como este, la federación compense los recursos faltantes al Estado y en consecuencia lo correspondiente a los Municipios y no generar una afectación económica por la reducción de las participaciones federales. Sin embargo, en razón de que dicho fondo de estabilización no cuenta con recursos suficientes para compensar a todas las Entidades Federativas y Municipios de nuestro país por las participaciones que dejarán de recibir, es que la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, que es un organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, fue que en sesión extraordinaria celebrada el pasado veintiocho de marzo y cuatro de abril del presente año, se acordó realizar un esquema de potencialización de dicho fondo a través de la monetización de los recursos futuros que correspondan a las entidades federativas, cuyos recursos netos serían entregados a las Entidades Federativas como compensación bajo las mismas reglas de operación que regulan al Fondo de Estabilización de los ingresos de las Entidades Federativas, por lo que es necesario que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, manifieste su conformidad para adherirse al esquema y asumir los compromisos en conjunto con el Estado. Dicho mecanismo consiste en un esquema a través del cual el Gobierno del Estado de Jalisco, directamente o por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, transmite en favor de un fideicomiso privado constituido por terceros, los recursos que le corresponde recibir al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por concepto del Fondo de Estabilización de los ingresos de las Entidades Federativas, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, a cambio de obtener mayores recursos para mitigar la previsible disminución de participaciones federales para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Someto a su consideración la presente iniciativa...Adelante". El C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: "Para antes maestro. Tenemos unas dudas que hemos estado dialogando, aquí en el punto siete de la exposición de motivos, mismo que acaba de leer el secretario, habla de un fondo o de un fideicomiso privado constituido por terceros, mientras que en el punto tres nos habla de un fideicomiso público. No sé si tengan a bien aclarar este punto señor secretario". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "¿Si nos permiten hacer uso de la voz al tesorero, a Juan Manuel? ¿Quienes estén a favor? Adelante Manuel". El C. Tesorero Municipal, C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo: "Buenos días. Con su permiso presidente, en ese tema si se fijan en el principio dice que nos vamos a sujetar a las mismas características de lo del Fideicomiso del Estado, lo que pasa que en ese sentido todas las

Francisco Sánchez G.

entidades financieras tienen sus propios requisitos para formar los fideicomisos. Cuando nosotros vamos a un banco y queremos formar ahí un fideicomiso, son los requisitos que se tienen, por eso dice que es de carácter privado, porque la banca es privada, BANOBRAS, puede ser BANOBRAS, puede ser cualquier otra, para no meter goles cualquier otra institución bancaria, a eso se refiere. No sé si tengan alguna duda". El C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: "Una más. Estamos hablando entonces que al adherirse el Municipio, conjuntamente con los ciento veinticinco Municipios del Estado de Jalisco, entran en un esquema de que tienen que estar aportando a un fondo, tengo entendido que el fondo que aportará el Municipio de Puerto Vallarta oscila sobre los ciento setenta mil pesos mensuales". El C. Tesorero Municipal, C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo: "Si, no tanto que se aporte regidor, ya nosotros hemos hecho uso de ese fondo en el veinte veinte, veinte veintiuno, cuando fue el tema de la pandemia que bajan las participaciones federales, para que no se viera mermado las participaciones que recibe el Municipio entra esa bolsa, de hecho le platico, en el veinte diecinueve se recibieron veintidós millones, en el veinte veinte cuarenta y cinco millones novecientos noventa y seis mil seiscientos noventa y dos, en el veinte veintiuno seis millones doscientos ochenta y dos, y para el veinte veintidós fue un millón. Que quiere decir con esto, que para yo mantener la misma...el mismo nivel de participaciones ¿sí?, cuando bajan las participaciones federales entonces ya entra el fondo, ¿en qué cantidades?, pues en las que a mí me afecta como Municipio. ¿Qué nos ayuda con eso?, pues que nosotros en la planeación que hacemos dentro de la administración no se ve afectada, ¿por qué?, porque trabajamos sobre un presupuesto de egresos que está constituido por ingresos propios y por participaciones federales y estatales, entonces ya no tenemos que estar moviendo el presupuesto de egresos, porque este fondo estabilizador como su nombre lo indica, pues obviamente compensa lo que nos llega a nosotros de menos. Va a esa parte". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Adelante". El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: "Gracias. Bueno, parte del estudio que le dimos nosotros a las carpetas que nos hicieron llegar, no es un fondo estatal, es un fondo federal, se crea en el dos mil nueve, viene de hacienda y crédito público y es para registrar, no es algo que garantice que caiga el recurso, es para registrarnos como Municipio, adherirnos al Estado para en caso de requerir recurso ese fondo nos establezca las participaciones. Recordar que en el caso de Vallarta tuvimos beneficio a través de ingreso porque nos cayeron doscientos treinta y seis millones más de participaciones tanto estatales como federales, entonces más que nada estar preparados por si se nos llegan a caer las participaciones pues tener el respaldo de ser parte del fondo. Pero me llamó la atención el comentario de aportaciones, el Municipio no tiene por qué aportar nada porque el fondo no se genera con dinero de participaciones, el dinero que habla el fondo en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, que se firmó en el dos mil nueve es de participaciones que generan otros Estados con excedencia para los que no alcanzan. Entonces no hay ninguna aportación, es técnicamente pedir en caso de que se nos caigan poder estabilizarlo. Es cuanto". La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: "Buenos días. Tesorero yo tengo una pregunta, sin embargo no significa que si al final del año el presupuesto del Municipio tiene un faltante digamos de veinte pesos, forzosamente del fondo le den veinte pesos ¿o sí?. ¿Cómo se basan para ver a quien le dan y cómo?". El C. Tesorero Municipal, C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo: "No, en ese sentido como lo comenta el regidor Diego Franco, está hablando que es un fondo federal, lo único que nosotros estamos sujetando al convenio, que es con el Gobierno del Estado y así están todos los Municipios de todo el país, para efectos de nosotros poder ejercer el fondo. Nosotros proyectados de acuerdo a lo que se ha manejado en la comisión...este...en el...hay, se me fue el nombre, de la comisión permanente de hacienda, tienen proyectado una disminución de las participaciones, les voy a poner un caso, hay muchos factores

Francisco Sánchez G.

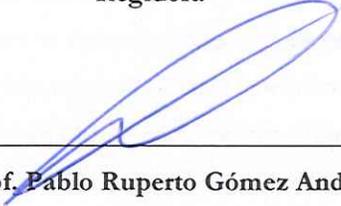
Archie



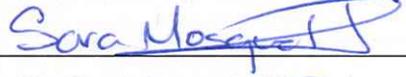
Lic. María Elena Curiel Preciado
Regidora



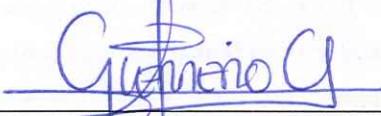
C. Christian Eduardo Alonso Robles
Regidor



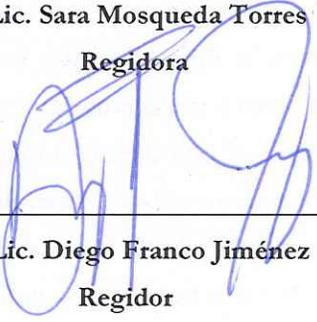
Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade
Regidor



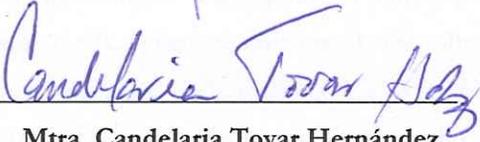
Lic. Sara Mosqueda Torres
Regidora



Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal
Regidora



Lic. Diego Franco Jiménez
Regidor



Mtra. Candelaria Tovar Hernández
Regidora

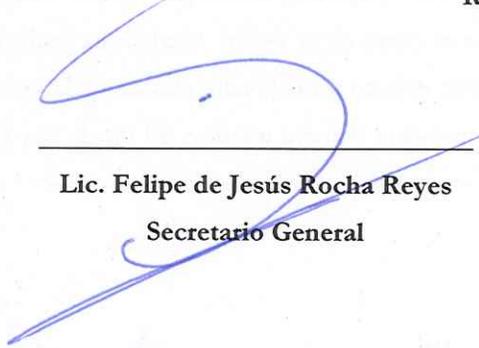
Arq. Luis Ernesto Munguía González
Regidor



C. Carla Helena Castro López
Regidora



Med. Francisco Sánchez Gaeta
Regidor



Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General